

RADICADO 2018-0044-99

Ejecutivo con auto seguir

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo veintiséis (26) de dos mil Veintitrés (2023).

*Dentro del presente proceso de ejecución promovido mediante apoderada judicial por NUBIA ALBA SARMIENTO quien representa a los menores KATHERIN Y YENNY SERNA ALBA, en contra de LUIS CARLOS SERNA MORALES, ha proferido auto, de fecha 20 de abril del 20223, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL** de Armenia, donde requiere al interesado, que, para llevar a efecto la comisión conferida por este despacho, respecto al secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 280-121676, deberá la parte interesada allegar a ese despacho judicial, varias piezas procesales. Para mayor comprensión, se transcribe la parte pertinente de dicho pronunciamiento:*

. “El certificado de tradición, Linderos del inmueble y demás especificaciones del bien objeto de secuestro, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito, conforme los lineamientos del artículo 317 del Código General del Proceso”

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d347ff0f88172aca55666f3feec92bab92ad8acd5e51d4c5c8a8ae476922273**

Documento generado en 26/05/2023 07:13:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>